

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 NOV 2005

VISTO: el Convenio de Cooperación para la implementación de acciones comunes en materia de prevención del uso problemático de Drogas celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Civil Iniciativa Latinoamericana;

RESULTANDO: I) que el mismo fue suscrito el 25 de noviembre de 2004 y aprobado por Resolución P/1237 de 18 de enero de 2005;

II) que el objeto del mismo es elaborar, ejecutar y evaluar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada parte;

III) que la vigencia del mencionado Convenio es de un año a partir de su firma, renovable automáticamente por períodos de igual duración, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de dos meses;

CONSIDERANDO: I) que la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República informó que no se ha recibido ningún programa, proyecto o acuerdo;

II) que la Junta Nacional de Drogas confirmó que el objeto del Convenio nunca llegó a concretarse informando que actualmente la Asociación Civil Iniciativa Latinoamericana se encuentra desarrollando el Proyecto Protagonismo Juvenil para la Prevención del Tabaquismo en Escuelas y sugiriendo la denuncia del Convenio de que se trata;

III) que en virtud de ello se estima procedente denunciar el precitado Convenio, el que de acuerdo a sus estipulaciones agotará su vigencia el 24 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:



1°.- Denúnciase el Convenio de Cooperación para la implementación de acciones comunes en materia de prevención del uso problemático de Drogas celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Civil Iniciativa Latinoamericana el 25 de noviembre de 2004 y aprobado por Resolución P/1237 de 18 de enero de 2005.

2°.- De acordarse entre las partes algún programa, proyecto o acuerdo complementario, el desarrollo de las acciones que les sean inherentes no podrán extenderse más allá del 24 de noviembre de 2006.

3°.- Notifíquese a la Asociación Civil Iniciativa Latinoamericana, comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República